

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

6438

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2021, del Director del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se hace público el fallo del Jurado del premio «Jesús María Leizaola» 2021 para trabajos de investigación, consistentes en monografías elaboradas desde distintas perspectivas de estudio y cuyo objeto se refiera a la autonomía vasca, al autogobierno vasco, a la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y/o a la gobernanza pública ante los retos de la globalización, de la transformación digital, del cambio climático, o de otros retos que incidan en el desarrollo de las políticas públicas del siglo XXI.*

De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021, del Director general del Instituto Vasco de Administración Pública (BOPV n.º 162 de 16 de agosto), por la que se convocó el premio «Jesús María Leizaola» 2021 para trabajos de investigación, consistentes en monografías elaboradas desde distintas perspectivas de estudio y cuyo objeto se refiera a la autonomía vasca, al autogobierno vasco, a la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y/o a la gobernanza pública ante los retos de la globalización, de la transformación digital, del cambio climático, o de otros retos que incidan en el desarrollo de las políticas públicas del siglo XXI; y habiéndose reunido el Jurado y emitido su fallo,

### RESUELVO:

Primero.– Hacer público el fallo emitido por el jurado del premio «Jesús María Leizaola» 2021, que resultó ser el siguiente:

1.– Conceder el premio «Jesús María Leizaola», en su edición correspondiente a 2021, a don José Ramón Bengoetxea Caballero, por su trabajo titulado «Diálogos judiciales y autogobierno. Estudio socio-jurídico sobre un epifenómeno de la justicia en Euskadi, en España y en Europa».

2.– Conceder el accésit del premio «Jesús María Leizaola», en su edición correspondiente a 2021, a doña Aizbea Atela Uriarte, por su trabajo titulado «El desafío del fortalecimiento de la autonomía municipal: la Ley de Instituciones Locales de Euskadi».

Segundo.– Notificar este fallo a las personas interesadas.

Tercero.– Contra la presente Resolución del Director General del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2021.

El Director del Instituto Vasco de Administración Pública,  
EGOITZ LABURU RODRIGUEZ.